

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0042, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 57, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOURDES CONCEPCIÓN PEÑALOZA FABIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0042, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 57, Michoacán), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0042

V.- Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, quedando el monto mínimo en **\$20,164,788.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,226,366.08 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,391,154.08 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$37,806,912.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,049,105.92 (SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$43,856,017.92 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.

VI.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficios números **179001 250100/0497** y **179001 250100/0498** de fecha 20 de mayo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **16 de junio de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 20 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **179001 250100/0527** de fecha 23 de mayo de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **16 de junio de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/05202** de fecha 31 de mayo de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0042

soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y del Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA y MARÍA DE LOURDES CONCEPCIÓN PEÑALOZA FABIÁN** en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 16 de junio de 2024, como se observa a continuación:

Dice:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0042

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

...

...

...

...

...

...

...

**SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno), 2 (dos) y 3**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0042**

(tres), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: IMS1004145W0

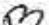
  
\_\_\_\_\_  
**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: HNE040929A97

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DE LOURDES CONCEPCIÓN**  
**PEÑALOZA FABIÁN**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0042

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Michoacán  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

RRSR/HR/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0042, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 57, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0042

### ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 20 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/ 0497

C. Homero Sánchez Peña  
Representante Legal de la Empresa  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.  
Presente

En seguimiento al contrato 988T01123-0042 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán); nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 16 de junio de 2024, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

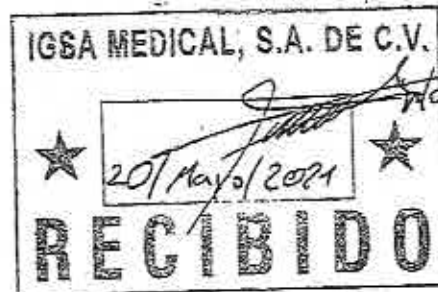
Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

#



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 20 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/

**0498**

C. María de Lourdes Concepción Peñaloza Fabian  
Representante Legal de la Empresa  
Hemodiálisis y Nefrología, S.A de C.V.  
Presente

En seguimiento al contrato 988T01123-0042 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán); nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 16 de Junio de 2024, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público,

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez Gortáez  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

**HEMODIALISIS Y NEFROLOGÍA**  
S.A. de C.V.  
Manuel de la Peña y Peña Ote. 455  
Col. Chapultepec Sur  
C.P 58260 Morelia, Michoacán  
HNE040929A97

Recibido 20/05/2024



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**Atn: Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud  
y/o Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**

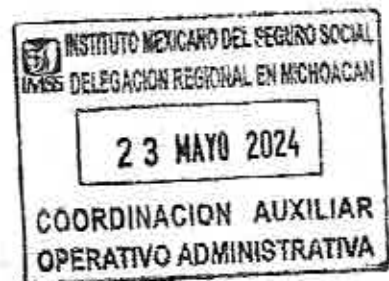
En atención a la solicitud recibida con No. de oficio 179001 250100/0497 de fecha 20 de mayo del año en curso, relativa al contrato **988T01123-0042** para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán), aceptamos convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 16 de junio de 2024, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente

Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante Legal  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Núcleo Integral para la Atención del Paciente con Enfermedad Renal

Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Administradores de contrato

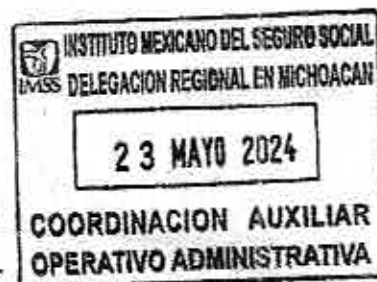
PRESENTE

En relación a su oficio 179001250100 / 0498 de fecha 20 de mayo de 2024, relativo al contrato 988T01123-0042 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán), el cual tiene vigencia del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024; mi representada, la empresa Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V. **ACEPTA convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de julio de 2023 al 16 de junio de 2024**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

  
María de Lourdes Concepción Peñalosa Fabián  
Representante legal  
Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.



SECRETARÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Núcleo Integral para la Atención del Paciente con Enfermedad Renal

Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

At'n.: Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En relación a su oficio 179001250100 / 0498 de fecha 20 de mayo de 2024, relativo al contrato 988T01123-0042 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán), el cual tiene vigencia del 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024; mi representada, la empresa Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V. **ACEPTA convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de julio de 2023 al 16 de junio de 2024**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

María de Lourdes Concepción Peñaloza Fabian  
Representante legal  
Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hemodiálisis y Nefrología S.A. de C.V.  
R.F.C.: HNE040929A97

Manuel de la Peña y Peña Oriente # 455, Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán. Teléfonos: 443 315 1795 y 443 15 6537

**SIN TEXTO**

BOZKA  
ROTAVIRUS ES KOBIVM

✓



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 23 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/

0527

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Con base en la productividad que se tiene en el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán), para estar en posibilidad de otorgar atención oportuna con calidad y seguridad de nuestros derechohabientes y dar cumplimiento por parte del Instituto a su responsabilidad como órgano de seguridad social para atender lo estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 57, Michoacán) y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicito se genere convenio modificatorio en plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 respecto al contrato primigenio 988T01123-0042, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

**SIN TEXTO**

~~11~~



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LMCR CM4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2024/

05202

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001250100/0527, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0042**, suscrito con el proveedor **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 57, Michoacán)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**2024**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

05202



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI: Servicios Integrales  
05530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024

Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00  
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 100,556,472.00  
CIENTO MILLONES CINCUENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN.

MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN  
Autorizó

COORD. TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**SIN TEXTO**